



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00492418-NEU-DESP#MS - TRASLADO DEL AGTE. VALDIVIEZO SALAZAR -HTAL. EL CHOLAR.

VISTO:

El EX-2021-00492418-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el traslado del agente **FRANCISCO JAVIER VALDIVIEZO SALAZAR**, Médico del Hospital Buta Ranquil, para cumplir funciones en el Hospital El Cholar, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante DECTO-2021-384-E-NEU-GPN se autorizó la cobertura de la vacante de la ex-agente LAURA DANIELA PARDO (Legajo N° 662777 – CUIL N° 27-33546205-5 – Medica General (M1G) - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que la vacante del agente **VALDIVIEZO SALAZAR** quedará vacante en el Hospital Buta Ranquil, para su futura cobertura;

Que dada la necesidad del efector se debe transformar la vacante en “Médico (M10), secuencia a confirmar”;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.33 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 – p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.33 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** en la Planta Funcional del Hospital El Cholar, un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0002”, Categoría PF1, en un puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, al agente **FRANCISCO JAVIER VALDIVIEZO SALAZAR** (Legajo N° 021859 - CUIL N° 20-95983920-5 - Categoría PF1), el Puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital El Cholar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo la vacante autorizada DECTO-2021-384-E-NEU- GPN de la ex-agente LAURA DANIELA PARDO (Legajo N° 662777 – CUIL N° 27-33546205-5 – Médica General (M1G) - Categoría PF1 - Planta Permanente), quedando vacante el Puesto “Médico (M10), secuencia 0001”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, hasta su próxima cobertura, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.33 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y la modalidad de prestación de los Profesionales Médicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso del cargo generado en el Artículo 3°, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00916906-NEU-DESP#MS**.

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** que al momento de generarse la designación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño, en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

